



**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**

Ayacucho, 14 ABR. 2016

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 3332016-GRA/GR.

VISTO; el Oficio N° 068-2016-GRA/GG-GRDS-DRVCS-DR, de fecha 14 de marzo del 2016, Informe N° 0031-2016-GRA/DRVCS-OTA, Oficio Múltiple N° 008-2016-GRA-GG/ORADM-ORH; Decreto N° 3119-2016-GRA/ORADM-ORH, en tres (03) folios, sobre Designación de Fedatario; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales emanaran de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la designación como fedatario titular a la servidora contratada, señora **CELIA HUAMAN VALENCIA**, mediante Acto Administrativo, con vigencia a partir de la expedición del presente acto administrativo, por el periodo de un (01) año;

Que, el artículo 127° de la Ley Nro.27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad de la Administración Pública debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brinden gratuitamente sus servicios a la Institución, con la finalidad de mantener la fluidez y atención oportuna a la demanda del público usuario y con el objetivo de atender con celeridad a los administrados;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 Ley de Bases de la descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968, 29053 29611 y 29981, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento



Administrativo General, la Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo por el periodo de un (01) año, a la servidora contratada, señora Celia Huamán Valencia, como fedataria titular de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ayacucho, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción del presente acto resolutivo a la interesada e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

